Marzo de 2006



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

联合国 粮食及 农业组织

Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

#### Tema 7 del proyecto de programa provisional

#### TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### PRIMERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Madrid (España), 12-16 de junio de 2006

## PROYECTO DE ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL

- 1. El <u>Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Reglamento del Órgano Rector y la Reglamentación Financiera del Órgano Rector, el Cumplimiento y la Estrategia de Financiación,</u> que se reunió en Roma (Italia) del 14 al 17 de diciembre de 2005, examinó y revisó un proyecto de Resolución sobre la estrategia de financiación, al que se adjunta el proyecto de estrategia de financiación, y recomendó que se sometieran a la consideración del Órgano Rector en su primera reunión. Ambos textos figuran en el presente documento.
- 2. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta acordó que se diera la posibilidad de enviar nuevas opiniones sobre la estrategia de financiación y los textos propuestos para dicha estrategia, y solicitó a la <u>Secretaría Interina</u> que recopilara todo ello. Las opiniones y propuestas figuran en el sitio de Internet <a href="http://www.fao.org/ag/cgrfa/fs.htm">http://www.fao.org/ag/cgrfa/fs.htm</a> y están recogidas en el documento *Compilation of comments on and suggested text for draft Funding Strategy* (Recopilación de las observaciones sobre el proyecto de estrategia de financiación y del texto propuesto para la misma).<sup>1</sup>
- 3. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta solicitó también información sobre el posible modo para el Órgano Rector de establecer prioridades para la utilización de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación y sobre las prácticas de otros órganos pertinentes respecto del establecimiento de prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales. Esta información se facilita en el documento *Information on the practices of other relevant bodies regarding priority setting, elegibility criteria and operational procedures and on*

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> IT/GB-1/06/Inf.8.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> CGRFA/IC/OWG-1/05/REP, párrafo 22.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

how the Governing Body might set priorities for the use of resources under the Funding Strategy (Información sobre las prácticas de otros órganos pertinentes respecto del establecimiento de prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales y sobre el posible modo para el Órgano Rector de establecer prioridades para la utilización de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación).<sup>3</sup>

4. Como solicitó el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, la Secretaría Interina estableció también <u>contacto con las organizaciones pertinentes a fin de promover la estrategia de financiación</u> y las invitó a participar en la primera reunión del Órgano Rector. El informe de la Secretaría Interina se reproduce en el documento *Report on contacts made by the Interim Secretariat with relevant organisations, in order to promote the Funding Strategy (Informe sobre los contactos de la Secretaría Interina con las organizaciones pertinentes a fin de promover la estrategia de financiación).<sup>4</sup>* 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> IT/GB-1/06/Inf.11.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> IT/GB-1/06/Inf.9.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU EXAMEN POR EL ÓRGANO RECTOR

#### [RESOLUCIÓN \*/2006 DEL ÓRGANO RECTOR

# APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### El Órgano Rector:

**Recordando** que los objetivos del Tratado Internacional son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;

**Recordando** que, según el Artículo 18.1 del Tratado, "las Partes Contratantes se comprometen a llevar a cabo una estrategia de financiación para la aplicación del presente Tratado" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18;

**Reconociendo** que una estrategia de financiación efectiva es indispensable para la aplicación del Tratado;

*Tomando nota* de que la estrategia de financiación debe potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado;<sup>1</sup>

*Tomando nota* de que la estrategia de financiación debe procurar atraer recursos financieros de todas las fuentes posibles con arreglo a lo indicado en el Artículo 18.4 del Tratado Internacional;

**Reconociendo** que la medida en que las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economía en transición cumplan de manera efectiva sus obligaciones en virtud del Tratado dependerá de la asignación efectiva, en particular por las Partes Contratantes que son países desarrollados, de los recursos mencionados en el Artículo 18 del Tratado. Las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición asignarán la debida prioridad en sus planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;<sup>2</sup>

**Reconociendo** la importancia de la cooperación con mecanismos, fondos y órganos internacionales para la aplicación satisfactoria de la estrategia de financiación;

**Recordando** que, según el Artículo 18.4a del Tratado, "las Partes Contratantes adoptarán las medidas necesarias y apropiadas en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del presente Tratado";

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 18.2.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 18.4b.

**Tomando nota** de que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos es un [componente de apoyo importante en la aplicación] [elemento esencial] de la estrategia de financiación en relación con la conservación *ex situ* de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

*Tomando nota* de que las Partes Contratantes, el sector privado, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13 del Tratado, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes pueden proporcionar también contribuciones voluntarias. El Órgano Rector estudiará las modalidades de una estrategia para promover tales contribuciones;

[*Tomando nota* de que la prioridad de la estrategia de financiación será la aplicación de los planes y programas acordados en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, y en los países en transición que conserven y utilicen de manera sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;]

[*Tomando nota* de la importancia de que se tenga en cuenta el Plan de acción mundial progresivo al establecer otras prioridades para la estrategia de financiación y al establecer un objetivo para dicha financiación, considerando asimismo la necesidad de actualizar periódicamente el Plan de Acción Mundial;<sup>3</sup>]

**Reconociendo** que el Órgano Rector y las Partes Contratantes habrán de adoptar otras medidas para apoyar la aplicación de la estrategia de financiación;

- 1. *Aprueba* la estrategia de financiación contenida en el Apéndice I de la presente Resolución;
- [1bis. *Pide* a la Secretaría del Tratado que adopte las medidas necesarias para velar por que las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionen recursos adecuados para la aplicación del Tratado en las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países en transición;]
- 2. *Invita* a las Partes Contratantes a emprender, según proceda, las medidas siguientes de apoyo a la aplicación de la estrategia de financiación:
  - [a. En los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes [, tales como [el Convenio sobre la Diversidad Biológica,] el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Fondo Común para los Productos Básicos [y cualesquiera otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes];] adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado;<sup>4</sup>]
  - [b. Facilitar información a la Secretaría sobre la provisión de financiación bilateral pertinente para la estrategia de financiación procedente de fuentes de sus propios países, de modo que esa información pueda transmitirse a los potenciales receptores de esa financiación;]

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 18.3.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 18.4a.

[c. Apoyar activamente la aplicación de la estrategia encaminada a promover las contribuciones voluntarias (Anexo provisional 4 de la estrategia de financiación) dentro de sus países;]

- d. Informar al Órgano Rector sobre las medidas que hayan adoptado en relación con los apartados a. a c. *supra*;
- [e. Informar sobre la asistencia bilateral y de otro tipo proporcionada, de acuerdo con las disposiciones en materia de presentación de informes contenidas en el anexo provisional 5 de la estrategia de financiación;]
- [2bis. *Invita* a las Partes Contratantes que son países desarrollados a proporcionar información a la Secretaría del Tratado sobre la provisión de financiación bilateral pertinente a la estrategia de financiación por fuentes de su país.];
- [2ter. *Pide* al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos que lleve a cabo sus actividades de conformidad con la orientación general sobre políticas que habrá de proporcionar el Órgano Rector, con objeto de contribuir a la aplicación del Tratado Internacional; y propone al Órgano Rector que concierte con urgencia un acuerdo de asociación, en el que se confirme la autoridad del Órgano Rector del Tratado Internacional para proporcionar dicha orientación general sobre políticas respecto de todas las cuestiones contempladas en el Tratado Internacional, así como sobre las obligaciones de presentación de información por parte del Fondo al Órgano Rector;]
- [2quáter. *Pide* al GCIAI que proporcione, por medio de sus actividades, apoyo para la aplicación de la estrategia de financiación;]
- [2quinquies. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que adopte medidas con objeto de lograr que su apoyo a la biodiversidad agrícola contribuya a la consecución de los objetivos del Tratado;]
- 3. **Invita** a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que garanticen que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación de planes y programas en el marco del Tratado Internacional [por medio de la estrategia de financiación];
- 4. *Invita* a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que proporcionen información sobre sus mandatos, prioridades, criterios de admisibilidad y procedimientos en relación con el apoyo a medidas de aplicación del Tratado;
- 5. *Pide* a la Secretaría del Tratado que trate de acordar con las secretarías de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes los medios por los que podrían contribuir a la aplicación de la estrategia de financiación del Tratado, y de promover la posibilidad de concluir memorandos de entendimiento con el Órgano Rector a ese respecto;
- 6. *Invita* a las Partes Contratantes, el sector privado, incluidas las industrias elaboradoras de alimentos, las organizaciones no gubernamentales y todas las demás partes interesadas a que hagan contribuciones voluntarias a la estrategia de financiación;
- 7. *Invita* a las Partes Contratantes, los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes, y los proveedores de servicios pertinentes, a que propongan iniciativas para abordar las prioridades establecidas en relación con la estrategia de financiación;

[7bis. *Invita* a las Partes Contratantes [que son países en desarrollo o países con economía en transición] a informar al Órgano Rector sobre la debida prioridad asignada en sus propios planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;]

- [7ter. **Decide** establecer un comité técnico permanente, integrado por siete representantes de las Partes Contratantes teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa;]
- [7quáter. *Pide* al Comité Técnico Permanente que administre dicho fondo [con objeto de lograr el cumplimiento en relación con] [en consonancia con] las prioridades, los criterios de elegibilidad y los procedimientos operacionales establecidos en los anexos provisionales de la estrategia de financiación;]
- [8. **Decide** establecer una Cuenta Fiduciaria para recibir y utilizar los recursos financieros que se faciliten al Órgano Rector con la finalidad de aplicar el Tratado;]
- 9. **Pide** a la Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación que apoye la elaboración de la estrategia de financiación en el contexto de su labor en relación con los componentes de apoyo del Tratado [, incluidos] [y concediendo prioridad a] sus trabajos sobre el *Plan de acción mundial* y su *Mecanismo de facilitación*;
- 10. **Pide** a la Secretaría que adopte las medidas que sean necesarias para facilitar la aplicación de la presente Resolución y de la estrategia de financiación.]

### [ANEXO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

### TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

#### I. OBJETIVO

1. El objetivo de la estrategia de financiación es potenciar la disponibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado.<sup>5</sup>

#### II. PROPÓSITOS

- 2. Los propósitos de la estrategia de financiación son los siguientes:
- 2.1 [Garantizar la disponibilidad]/[Establecer medios para asegurar la disponibilidad]/[Facilitar la provisión] de recursos suficientes para la aplicación del Tratado [, de conformidad con el Artículo 18 del Tratado]. Esos recursos incluirán los siguientes:
  - a. Recursos financieros proporcionados por Partes Contratantes que son países desarrollados, que serán aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición;<sup>6</sup>
  - b. Recursos financieros para actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes<sup>7</sup> [y por conductos bilaterales y regionales y multilaterales];<sup>8</sup>
  - c. Recursos financieros para actividades nacionales para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; <sup>9</sup>
  - d. Recursos financieros que se deriven de la distribución de los beneficios monetarios de la comercialización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de conformidad con el Articulo 13.2d ii) del Tratado;<sup>10</sup>
  - e. Contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, el sector privado, incluidas las industrias elaboradoras de alimentos, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes;<sup>11</sup>

<sup>6</sup> Artículo 18.4c.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 18.2.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 18.4a.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Article 18.4c.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículo 18.4d.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Article 18.4e.

- [f. Recursos financieros proporcionados con cargo al Programa Ordinario de la FAO.]
- 2.2 [Velar por]/[Facilitar]/[Garantizar] la utilización transparente, eficiente y efectiva de todos los recursos proporcionados con arreglo a la estrategia de financiación. [Tomando nota de que los recursos financieros proporcionados no se usarán con fines incompatibles con este Tratado, en particular en las esferas relacionadas con el comercio internacional de productos básicos.]

#### III. PRIORIDADES

3. Se establecen prioridades para el apoyo en el marco de la estrategia de financiación con el fin de garantizar un criterio equilibrado en la aplicación del Tratado [, en particular en la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura]. Esas prioridades figuran en el *Anexo provisional 1*.

#### IV. OBJETIVO PARA LA FINANCIACIÓN<sup>8</sup>

[4. Movilización de recursos con arreglo a la lista de objetivos que figura en el *Anexo* provisional 6 de este documento para financiar proyectos y programas necesarios a fin de alcanzar los objetivos de la estrategia de financiación.]

#### V. RECURSOS SUJETOS AL CONTROL DIRECTO DEL ÓRGANO RECTOR

- 5. Los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector incluyen los derivados de la distribución de los beneficios monetarios de la comercialización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con arreglo al Artículo 13.2d ii) del Tratado y las contribuciones voluntarias.
- 6. Los desembolsos con cargo a estos recursos serán concedidas por [el Comité Técnico Permanente]. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, los desembolsos se concederán con carácter anual.
- 7. Para poder optar a desembolso, los solicitantes y las propuestas deben satisfacer los criterios expuestos en el *Anexo provisional 2* del presente documento.
- 8. Los procedimientos operacionales relativos a la recepción y la administración de esos recursos, así como a la recepción de solicitudes de desembolsos, la selección de proyectos que recibirán financiación, la concesión de desembolsos y el seguimiento de los proyectos financiados figuran en el *Anexo provisional 3* del presente documento.
- 9. [El *nombre del órgano responsable de las asignaciones*] [El Comité Técnico Permanente] informará acerca de la concesión de desembolsos en cada reunión del Órgano Rector.
- 10. Se alientan las contribuciones voluntarias para la estrategia de financiación procedentes de todas las fuentes, incluso las Partes Contratantes y otros países que no sean Partes

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Artículo 18.4f.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 18.3.

Contratantes, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. En el *Anexo provisional 4* figuran las modalidades de una estrategia encaminada a promover las contribuciones voluntarias del presente documento.

#### VI. RECURSOS NO SUJETOS AL CONTROL DIRECTO DEL ÓRGANO RECTOR

- 11. Las Partes Contratantes que son países desarrollados proporcionan recursos financieros por conductos [bilaterales] [, regionales] y multilaterales que son aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición, de acuerdo con el Artículo 18.4c del Tratado.
- 12. Varios mecanismos, fondos y órganos internacionales, [entre ellos el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos] [así como países desarrollados] proporcionan recursos [por conductos bilaterales, regionales]] y multilaterales para apoyar actividades relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional. Se alienta a todos esos órganos que proporcionan fondos a garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para la aplicación del Tratado Internacional. Se los invita a utilizar, según proceda, las prioridades definidas en el *Anexo provisional 1* del presente documento cuando asignen recursos para apoyar la aplicación del Tratado, en el contexto de sus respectivos mandatos.
- 13. La información relativa a los mandatos, las políticas, los criterios de admisibilidad y los procedimientos de esos órganos de financiación será acopiada y mantenida por la Secretaría del Tratado Internacional y será puesta a disposición de las Partes Contratantes en el sitio web [de la FAO dedicado al Tratado]/[del Tratado].

#### VII. SUPERVISIÓN

14. [El Órgano Rector supervisará [, por medio de un mecanismo distinto del establecido en los Artículos VI y IX del presente documento,] la aplicación de la estrategia de financiación y evaluará su eficacia con arreglo a los requisitos de información y presentación de informes especificados en el *Anexo provisional 5* del presente documento.

#### VIII. REVISIÓN

15. El Órgano Rector revisará esta estrategia de financiación, incluidos sus anexos, al menos una vez [cada dos reuniones ordinarias] en cada reunión ordinaria.]

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículos 13.2d ii), 13.6 y 18.3f.

#### **LISTA DE ANEXOS PROVISIONALES DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

### ANEXO PROVISIONAL 1: Prioridades en el uso de los recursos con arreglo a la estrategia de financiación

#### [A. INSTITUCIONES Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

- 1. Establecer programas nacionales fuertes.
- 2. Crear o mejorar los servicios existentes.
- 3. Promover redes relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- 4. Crear y mejorar sistemas generales de información.
- 5. Establecer sistemas de seguimiento y de alerta en relación con la pérdida de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- 6. Ampliar y mejorar la educación y la capacitación.
- 7. Promover la concienciación del público acerca del valor de la conservación y la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

#### B. CONSERVACIÓN Y DESARROLLO IN SITU

- 8. Realizar estudios e inventarios de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- 9. Respaldar la ordenación y el mejoramiento en las explotaciones de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- 10. Prestar asistencia a la agricultura en situaciones catastróficas para restablecer los sistemas agrícolas.
- 11. Promover la conservación *in situ* de variedades silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción alimentaria.
- 12. Integrar las estrategias utilizadas para la conservación de la biodiversidad en la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- 13. Promover el desarrollo territorial/endógeno.
- 14. Promover la conservación de los conocimientos locales conexos.

#### C. CONSERVACIÓN EX SITU

- 15. Garantizar la conservación de colecciones *ex situ*, en particular de especies vegetales en peligro de extinción.
- 16. Regenerar muestras *ex situ* amenazadas.
- 17. Respaldar las actividades de reunión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura valiosos o amenazados.
- 18. Ampliar las actividades de conservación *ex situ*.

#### D. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS

- 19. Ampliar la caracterización, la evaluación y las colecciones básicas para facilitar su uso.
- 20. Aumentar las actividades de mejoramiento genético y de ampliación de la base genética.
- 21. Promover una agricultura sostenible por medio de la diversificación de la producción de cultivos y de una mayor diversidad de los cultivos.
- 22. Promover el desarrollo y la comercialización de cultivos y especies infrautilizados.
- 23. Respaldar la producción y distribución de semillas.
- 24. Desarrollar nuevos mercados para las especies y variedades locales utilizadas a nivel local y regional.

#### E. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO

25. Aumentar la concienciación acerca del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

26. Obtener apoyo para la puesta en marcha del sistema multilateral.]\*

ANEXO PROVISIONAL 2: Uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector

- Criterios de admisibilidad

ANEXO PROVISIONAL 3: Uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector

- Procedimientos operacionales

ANEXO PROVISIONAL 4: Uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector

Modalidades de una estrategia encaminada a promover las

contribuciones voluntarias

ANEXO PROVISIONAL 5: Requisitos en materia de información y presentación de informes

con arreglo a la estrategia de financiación

[ANEXO PROVISIONAL 6: Objetivos de financiación]

Nota: Quizá el Órgano Rector desee fijar un calendario para la preparación y aprobación de estos anexos.]

<sup>\*</sup> Esta opción no excluye la posibilidad de escoger otras opciones.